

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

10389***Resolución para suspender la tramitación de la concesión de becas relativas al estudio para el curso académico 2020-2021***

El Regidor de Educación y Primera Infancia del Ayuntamiento de Sus Salines, ha dictado en fecha 27 de octubre de 2020, la siguiente resolución:

Antecedentes

1. En fecha 6 de octubre de 2020 el Regidor de Educación y Primera Infancia del Ayuntamiento de Sus Salinas, aprobó las bases y la convocatoria pública de las becas relativas al estudio por el curso académico 2020-2021. El extracto de esta convocatoria se publicó en el BOIB n.º 173, de 8 de octubre de 2020.
2. El procedimiento de concesión de becas de esta convocatoria se mediante concurrencia no competitiva, por lo tanto, son subvencionables todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos.
3. El plazo para presentar las solicitudes de becas para ser beneficiario de la mencionada convocatoria empezó el día 26 de octubre de 2020 y finaliza el día 9 de noviembre de 2020, según el establecido en su punto 8 de la convocatoria.
4. El crédito asignado a esta convocatoria es de 10.800 € en cargo a la aplicación presupuestaria 320.48100.
5. Atendido el gran número de solicitudes que han tenido entrada en el registro del Ayuntamiento de Sus Salinas desde el día 26 de octubre hasta el día de hoy, que suman más de 137 becas solicitadas, se considera adecuada suspender la tramitación de nuevas solicitudes puesto que se prevé que se sobrepase el crédito asignado por esta convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. El punto 6.7 de las bases de la convocatoria pública de las becas relativas al estudio para el curso académico 2020-2021 del Ayuntamiento de Ses Salines, dispone que si se agotan los créditos destinados a la convocatoria antes de que acabe el plazo para presentar las solicitudes, se tendrá que suspender la concesión de nuevas ayudas mediante una resolución que se tiene que publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Se podrá retomar la concesión de las subvenciones si se incrementa el crédito correspondiente.
2. El punto 8 de la convocatoria establece que las solicitudes se podrán presentar desde el día 26 de octubre hasta día 9 de noviembre de 2020, o hasta que se agote el crédito de la convocatoria.

Por todo el expuesto, dicto la siguiente

Resolución:

1. Suspender, a fecha 27 de octubre de 2020, la tramitación y concesión de nuevas ayudas en el marco de la convocatoria pública de las becas relativas al estudio por el curso académico 2020-2021.
2. Publicar esta resolución en el BOIB.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Sus Salinas, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de su publicación. Contra la desestimación exprés de este recurso de alzada podéis interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de la resolución exprés, se entiende desestimando por silencio y podéis interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma que corresponda, sin límite de tiempo.



No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

Ses Salines, 27 de octubre de 2020

El regidor de Educación y Primera Infancia

Guillem Francesc Mas Bonet

